



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01007642- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01007642- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Picún Leufú solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por un monto total de pesos treinta y nueve millones novecientos treinta mil con 00/100 (\$39.930.000,00), destinado a contratar horas máquina para la limpieza y mantenimiento del sistema de riego, canales y desagües;

Que el municipio manifiesta que los fondos se utilizarán para la contratación de una máquina excavadora sobre neumáticos durante tres (3) meses, necesaria para la limpieza y reparación de los desagües y canales principales de riego de la ciudad;

Que desde la Dirección Provincial de Administración del Agua dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos realizaron un informe técnico relevando un análisis del monto y los equipos a contratar para realizar los trabajos solicitados, concluyendo que los costos evaluados están dentro de los valores de mercado para el tipo de equipo solicitado y los plazos para los mantenimientos corresponde a los expresados en la solicitud. Asimismo se expresa sobre la necesidad y urgencia para realizar las tareas aprovechando el periodo de monda, el cual facilitará el trabajo a realizar;

Que, en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Picún Leufú por la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos treinta mil con 00/100 (\$ 39.930.000,00) destinado a contratar horas máquina para la limpieza y mantenimiento del sistema de riego, canales y desagües de la localidad.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio que como documento **IF-2024-01128581-NEU-SRH#MINF** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	921	3613	\$39.930.000,00

PICÚN LEUFÚ

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Picún Leufú.

Artículo 5°: **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Picún Leufú de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.